



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 30 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 010-2022-GRC/DIRESA/DG/OATA-PGR de fecha 01 de setiembre del 2022 elaborado por la Oficina de Asesoría Técnica y Administrativa de la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que “la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante el inciso g) del artículo 9° de la citada ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, mediante Ordenanza N° 003 de fecha 05 de febrero de 2009, se incorporó a la Dirección Regional de Salud del Callao en la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, en tal sentido, corresponde a las diferentes dependencias que la componen, adoptar las medidas operativas frente a cualquier riesgo para la salud de la población de la región Callao;

Que, con Ordenanza Regional N° 000014 Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de abril de 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Callao, modificada por Ordenanza Regional N° 000026 Gobierno Regional del Callao, de fecha 06 de julio de 2012 y Ordenanza Regional N° 000014 Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de octubre de 2017;

Que, mediante el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao señala que “... es el órgano desconcentrado que por delegación de la Gerencia general Regional del Gobierno Regional del Callao, ejerce su autoridad sanitaria en la Provincia Constitucional del Callao”;

Que, según los incisos a), c), o) y n) del artículo 4° del referido Reglamento, precisa lo siguiente: La Dirección Regional de Salud del Callao, está a cargo de las siguientes funciones: “Formular, proponer, regular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la Región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales”; así como también “Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional”, así mismo debe “Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la Región en materia sanitaria” y por último debe “ Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad”;



H.G.S.



M. VASQUEZ



Que, mediante Informe N° 010-2022-GRC/DIRESA/DG/OATA-PGR de fecha 01 de setiembre del 2022, la Oficina de Asesoría Técnica y Administrativa de la Dirección General emite opinión técnica sustentando la importancia de la conformación “Comité Editorial del Boletín Institucional Digital de la Dirección regional de Salud del Callao”;

En ese orden de ideas, se concluye que es viable la conformación del “Comité Editorial del Boletín Institucional Digital de la Dirección Regional de Salud del Callao” cuya finalidad será definir las prioridades y temas a ser incluidos en el Boletín Institucional;

Con el visado de la Jefa de Oficina de la Oficina de Comunicaciones, del Jefe de Oficina de la Oficina de Informática, Telecomunicación y Estadística y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 353-2021, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el “Comité Editorial del Boletín Institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao”, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El/la Director/a Regional, quien lo presidirá.
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Técnica y Administrativa de la Dirección General, quien cumplirá funciones de Editor.
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Técnica y Administrativa de la Dirección General, como miembro.
- Un/a representante de la Oficina de Comunicaciones, como miembro.
- Un/a representante de la Oficina de Informática, Telecomunicación y Estadística, como miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El “Comité Editorial del Boletín Institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao”, tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por la calidad científica y editorial.
- b) Definir la periodicidad y la estructura de la publicación.
- c) Proponer reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d) Proponer los artículos a ser publicados en la revista.
- e) Establecer comunicación con todos los participantes involucrados en la publicación.
- f) Supervisar el proceso editorial y apoyar la coordinación y producción del material digital.
- g) Respetar las normas de derechos.
- h) Velar por mantener las normas internacionales de ética aplicable a las publicaciones científicas.
- i) Coordinar todo lo relacionado con la página web.
- j) Presentar informe mensual de gestión a la Dirección General.





**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 30 de Diciembre de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M. VASQUEZ




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
.....
Dr. **HENRY SERAFIN GAMBOA SERPA**
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CMP. 023653

